



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
“PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BID N° 2929/OC-AR
(Ejercicio N° 5 finalizado el 31/12/18)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados identificados en I- siguiente, por el ejercicio N° 5 por el periodo comprendido entre el 01/01/18 y el 31/12/18 correspondientes al “Programa de Inversiones Municipales”, llevado a cabo en el ámbito de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPyPSyE) dependiente del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda (MIOPyV) financiado parcialmente a través del Convenio de Préstamo BID N° 2929/OC-AR, suscripto el 29 de marzo de 2014 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

I- ESTADOS AUDITADOS

1. Balance General al 31/12/18 expresado en pesos argentinos.
2. Cuadro de Resultados al 31/12/18 expresado en pesos argentinos.
3. Resumen de Fuentes y Usos de Fondos al 31/12/18, expresado en pesos argentinos.
4. Resumen de Fuentes y Usos de Fondos al 31/12/18, expresado en dólares estadounidenses.
5. Estado de Inversiones por Categoría correspondiente al ejercicio finalizado al 31/12/18, expresado en dólares estadounidenses.
6. Estado de Solicitudes de Desembolso al 31/12/18, expresado en dólares estadounidenses.
7. Notas 1 a 7 a los Estados Financieros expuestos precedentemente.

Los estados precedentes, así como el control interno implementado en el programa fueron confeccionados por la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPyPSyE) y son de su exclusiva responsabilidad. Fueron recibidos por esta Auditoría el 04/02/2018 y se adjuntan inicialados por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

Nuestra tarea tuvo por objeto expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo en campo entre el 03/12/2018 y el 30/04/2019, habiéndose recibido los comentarios del auditado a nuestras observaciones (por Nota N°3894, del MIOPyV), el 30/04/2019.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y requerimientos específicos del BID, incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

III- OPINION SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados identificados en I- presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del “Programa de Inversiones Municipales” por el periodo comprendido entre el 01/01/18 y el 31/12/18, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contable - financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo BID N° 2929/OC-AR de fecha 29/03/14.



Auditoría General de la Nación

IV- OTRAS CUESTIONES

El programa informa a través de su Nota DiGePPSE N°3592 recibida el 14/03/19 informa que la empresa Menara Construcciones S.A., ha presentado un reclamo de intereses por pagos atrasados en relación con la obra “Infraestructura en calles principales de vinculación – Ciudad de Rafaela – Provincia de Santa Fe – LPN N° 05/15”. Dicho reclamo se encuentra en el área de encuadre normativo de la DGPyPSyE para su análisis.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 30 DE ABRIL DE 2019.

MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL
“PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BID N° 2929/OC-AR
(Ejercicio N° 5 finalizado el 31/12/18)

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/18, correspondientes al “Programa de Inversiones Municipales”, Convenio de Préstamo BID N° 2929/OC-AR de fecha 29/03/14, han surgido observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo - contables y del sistema de control interno existentes en la Unidad Ejecutora Central, que hemos considerado necesario informar para su conocimiento y acción futura.

Entendemos que la adopción de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan, ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por esta auditoría. Se remite a nuestra declaración de procedimientos adjunta.

Por otra parte, y al solo efecto de guiar la lectura de este informe listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y relevancia:

ÍNDICE	TÍTULO
A) 2)	Registros Contables
B) 1)	Ejecución del Programa



Auditoría General de la Nación

A) OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR NO SUBSANADAS

1) PAGOS DE CERTIFICADOS DE OBRAS:

Observaciones:

En algunos casos:

- 1) La documentación recibida por parte de la UEC (Certificados de Obra, Facturas) se encuentra sin sello de recepción.
- 2) En algunos casos, los certificados de obra no contienen la fecha de confección de los mismos.

Comentarios de la UEC:

- 1) Se toma conocimiento. Se informa que a partir del ejercicio 2019 se instrumentaron controles para subsanar el inconveniente.
- 2) La mencionada omisión pudo haberse debido a los cambios de sistemas empleados en función de los cambios de estructuras de gestión.

Ya se ha implementado para el presente Programa el uso del Sistema de Gestión de Proyectos (SGP) para la certificación de las nuevas obras, con lo cual esto no debería volver a suceder en el futuro.

Recomendaciones:

- 1) Toda documentación que ingrese al proyecto deberá contar con sello fechador de entrada con firma del responsable.
- 2) Procurar que toda la documentación recibida por el proyecto contenga todos los datos necesarios y obligatorios.

2) REGISTROS CONTABLES

Observaciones:

- 1) Se verificó que la pesificación Nro. 32 por USD 2.000.000,00 se realizó a un tipo de cambio de \$15,60 por cada dólar, depositándose en la cuenta corriente \$ 31.200.000,00. Sin embargo, los pagos realizados que se imputaron a dicha

pesificación se hicieron con un tipo de cambio distinto (USD 1= \$ 16,00), no respetando la política de cambio del BID, por lo que se produjo una diferencia en dólares de USD 50.000,00, a saber:

	Total en \$ Pagados	Tipo de cambio	Total en USD Rendidos
Tipo de cambio de la pesificación	31.200.000,00	15,60	2.000.000,00
Tipo de cambio utilizado	31.200.000,00	16,00	1.950.000,00

En su oportunidad el programa respondió: *“Se comentará esta situación a la asistencia de UEPEX para su resolución”*. No consta en el presente ejercicio evidencia que se haya subsanado la observación.

- 2) Se ha detectado una diferencia en reporte de pagos referido a la cuenta N° 131220, fuente de aporte local (F11), por \$29.228,51 correspondiente a una devolución por parte del contratista Pedro A. Martínez Construcciones en concepto de “Devolución por Balance Final” de la obra pavimento urbano – Colonias Unidas – Provincia del Chaco, ingresó a la cuenta del programa con fecha 26/06/17 contabilizándose por asiento manual. No consta en el presente ejercicio evidencia que se haya subsanado la observación.

Comentarios de la UEC:

- 1) Dicha diferencia se corrige en 2019, se procederá a desafectar las AP’s originales y generar nuevas AP’s al T.C. \$15,60 que es el correcto, de esta forma nos permitirá rendir y justificar al BID los USD 2.000.000,00 de la pesificación Nro. 32.
- 2) Dicha diferencia se corrigió en el ejercicio 2019, desafectando la AP correspondiente y reversando el asiento manual. De tal manera la devolución impacta en el Estado de Inversiones como corresponde, dejando de existir una registración por asiento manual.



Auditoría General de la Nación

Recomendaciones:

- 1) Se deberán hacer los ajustes correspondientes para que sea coincidente lo pesificado por los retiros de la cuenta especial, con lo rendido en dólares al Banco, de acuerdo a la política de cambio del BID.
- 2) Con el fin de evitar este tipo de situaciones, se debe procurar la utilización de asientos manuales en el sistema UEPEX en forma excepcional, efectuando las correcciones en la parte de gestión del mismo, para que de esta manera impacte en lo contable.

B) OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

1) EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

Observación:

Del análisis de la documentación suministrada se pudo determinar que hubo una muy baja ejecución en todas las obras durante el ejercicio bajo análisis. Esta situación se encuentra reflejada en la falta de aportes por parte de la Nación a través del tesoro, como también en la fuente externa por parte del BID, ya que el programa cuenta desde el cierre del ejercicio anterior con un aporte aproximado de U\$S 50 millones producto de dos desembolsos que efectuó el Banco, y de los cuales sólo se ejecutaron en el presente ejercicio alrededor de U\$S 10 millones. Como consecuencia de esta situación, la prestataria afrontó gastos superiores, ya que hubiese sido menos oneroso el pago de una comisión de compromiso por los U\$S 40 millones, que el pago en concepto de intereses, siendo que los primeros representaron (en forma aproximada) unos U\$S 300.000,00, mientras que el pago por intereses de dicha suma inmovilizada U\$S 864.000,00 durante el ejercicio.

Comentarios de la UEC:

Al inicio del ejercicio del año 2018 el programa tenía en ejecución 9 obras, 3 obras estaban en la etapa de licitación y se contaba con una cartera de proyectos que en muchos casos estaban aprobados por el BID para su llamado a licitación. Cabe indicar también que el Programa para el año 2018 inicia la actividad sin asignación presupuestaria, con lo cual se debió realizar la gestión para la reasignación de recursos.

Obtenidos los mismos se logró dar continuidad a la ejecución y finalizar durante el periodo 7 obras.

A partir del segundo trimestre del año 2018, se produjeron varias situaciones que afectaron el esquema de ejecución de todos los programas con financiamiento externo.

Por un lado, el Decreto N° 945 de fecha 17/11/2017, el que produjo cambios a nivel de las estructuras y organización de la ejecución de los Programas con financiamiento externo. Con la implementación del mencionado decreto la ejecución de los programas pasa de las Unidades Ejecutoras Centrales a la Secretaria de Coordinación Administrativa y por el otro a las Secretarías o Sub Secretarías sustantivas. El cambio estructural provocó un periodo de transición, durante el cual fue necesario definir y consolidar parte de los procesos dentro de la nueva forma de gestión.

En relación a la cartera de proyectos con la que contaba el programa al inicio del año, la misma se revisó, se incorporaron nuevos proyectos y el Área Sustantiva estableció nuevas prioridades.

Contemporáneamente aparecieron nuevas restricciones presupuestarias que hicieron necesario establecer una nueva forma de ejecución de los créditos a través de Convenios Subsidiarios con las diferentes jurisdicciones.

Esta nueva modalidad de Prestamos Subsidiarios trajo aparejada la necesidad en algunos casos de que las Provincias necesiten tramitar leyes que le permitan la posibilidad de endeudamiento.

Asimismo, en el caso particular del Programa BID 2929, se gestionó la modificación del Contrato de Préstamo para permitir la ejecución descentralizada.

En consecuencia, todas estas consideraciones produjeron atrasos para comprometer la totalidad del Préstamo y por ende la no utilización óptima de los recursos disponibles.

Recomendación:

Art. 4.07 de las Normas Generales del Contrato de Préstamo, el cual reza: “El monto máximo de cada Anticipo de Fondos será fijado por el Banco con base en las necesidades de liquidez del Proyecto para atender previsiones periódicas de gastos, de acuerdo con el inciso (a) anterior. En ningún caso, el monto máximo de un Anticipo de



Auditoría General de la Nación

Fondos podrá exceder la suma requerida para el financiamiento de dichos gastos, durante un periodo máximo de seis (6) meses, de conformidad con el cronograma de inversiones, el flujo de recursos requeridos para dichos propósitos, y la capacidad demostrada del Prestatario u Organismo Ejecutor, según corresponda para utilizar los recursos del Préstamo”.

De acuerdo a lo establecido precedentemente, se sugiere dar mayor importancia a la planificación sobre la ejecución que se va a realizar en el programa, ya que, sobre la base de ello, se realiza la planificación financiera, es decir el flujo de fondos necesarios para hacer frente a las exigencias para la cancelación de las obligaciones, y de ésta manera evitar que el Estado deba afrontar mayores erogaciones extras, por cálculos erróneos a la hora de proyectar las actividades.

2) CUENTAS BANCARIAS:

Observación:

De acuerdo a la nota enviada por el Banco de la Nación Argentina a través de la UEC, se nos suministró la nómina de firmante de las cuentas bancarias N°s. 543.26/76 y 515.860/5, encontrándose dentro de la misma, personal que ya no se encuentra afectado al programa.

Comentarios de la UEC:

Al momento de la inclusión de los nuevos firmantes no se procedió a la baja como recaudo ya que si se producía la misma antes del alta de los nuevos firmantes podría provocar un freno a la cadena de pagos.

Para el ejercicio 2019, se renovó la nómina de firmantes dejando afuera al personal desafectado del Programa.

Recomendación:

Frente a cada cambio en las autoridades con firma autorizada ante el Banco de la Nación Argentina, deberán gestionarse en forma concurrente tanto las altas como las bajas, a fin de evitar que sucedan situaciones como las que nos ocupa.

3) ARCHIVO DE DOCUMENTACION:

Del análisis de la documentación suministrada se pudo determinar, que se ha modificado la forma en que se archivan todas las AP (Autorizaciones de Pago) emitidas por el programa, encontrándose las siguientes falencias:

Observaciones:

En algunos casos:

- a) Los rótulos de los lomos de los biblioratos no permiten identificar a ciencia cierta el contenido de los mismos.
- b) Las carpetas no guardan una secuencia numérica correlativa respecto de las AP que contienen.
- c) Al comienzo algunos biblioratos se han encontrado planillas detallando AP faltantes consignadas por la responsable del área de tesorería, sin especificar cuál es el motivo de dicho faltante.
- d) Se ha detectado que no se encuentran las AP que han sido desafectadas, con su correspondiente documento, alterando la secuencia numérica del archivo.

Comentarios de la UEC:

a y b). Se toma nota. En lo que respecta al archivo de las Autorizaciones de Pago correspondientes al año 2018 se archivaban en biblioratos separados dependientes del tema (ej. AP de Certificados de Obra, AP de Honorarios, AP de Viáticos, etc.), a partir de agosto de 2018, se confeccionó un archivo provisorio para resguardo de la documentación. A partir del año 2019 se modificaron los criterios de archivo y armado de los biblioratos de manera tal que todas las AP se archivan en un mismo bibliorato respetando su correlatividad.

c). Se toma nota. Este procedimiento ya no se utiliza.

d). se toma nota. En lo que respecta al archivo de las autorizaciones de pago correspondientes al año 2018, se archivaban en biblioratos y/o carpetas separadas dependiendo del tema (ej. AP de Certificados de Obra, AP de Honorarios, AP de Viáticos, etc.), a partir de agosto de 2018, se confeccionó un archivo provisorio para



Auditoría General de la Nación

resguardar la documentación. A partir del año 2019 se modificaron los criterios de archivo y armado de los biblioratos de manera tal que todas las AP se archivan en un mismo bibliorato respetando su correlatividad. En el caso de AP desafectadas, se están archivando en el mismo bibliorato no perdiendo su correlatividad.

Recomendaciones:

- a) b) c) d) Mantener archivos completos y ordenados, que guarden una secuencia numérica y cronológica, simplificando de ésta manera el acceso a la documentación.

4) OBRAS – Pagos de Certificados

Observaciones:

- 1) Dentro de la documentación que acompaña las AP (Autorizaciones de Pago), se pudo verificar que las diversas áreas intervinientes, autorizan la prosecución del trámite mediante el sistema GDE (Gestión de Documentación Electrónica), por lo cual, no pudimos determinar si la mencionada intervención tiene validez, debido a que no contamos con usuario habilitado para acceder a dicho sistema.
- 2) Los certificados de obra son remitidos mediante una nota de elevación junto con otra documentación, por los Municipios o la Dirección Provincial de Vialidad, según la obra, el programa no aportó información de cuáles son las autoridades de las Municipios u Organismos Ejecutores Locales, dependiendo del caso, para tener una referencia de quienes serían las personas encargadas y responsables de la elevación de la documentación.
- 3) En algunos casos, no surge de la lectura de los certificados de obra los avances físicos tanto mensuales como acumulados.
- 4) En algunos casos, consta en los certificados la deducción de fondo de reparo, siendo que la misma no corresponde dado que los contratistas presentan una póliza de caución para sustituir dicha deducción, por lo que el certificado arroja un importe neto que no es correcto.

- 5) En el margen superior de los certificados de la obra “Reconstrucción y Mejora de Calzadas Pavimentadas – Etapa I – Banda del Río Salí – Tucumán” cuyo contratista es VHA Empresa Constructora S.A. – Ingeco S.A. – UTE se lee “Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande – BID 1851/OC-AR”, es decir, el nombre del programa al que pertenece el certificado no es correcto.

Comentarios de la UEC:

- 1) Mediante Ley N°25.506/01 se establece el valor jurídico del documento electrónico y por Decreto P.E.N. N° 561/16 se aprueba la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica –GDE – como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional. Por otra parte, el artículo 2° de dicho decreto establece que: “...Las entidades y jurisdicciones enumeradas en el artículo 8° de la Ley 24.156 (de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional) que componen el Sector Público Nacional, deberán utilizar el sistema GDE para la totalidad de las actuaciones administrativas...”.

A través de la Resolución N°65/16, el Ministerio de Modernización resuelve en el artículo 2° que: “...Será obligatorio el uso del módulo “Generador de Documentos Electrónicos Oficiales (GEDO) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), como medio de creación, registro y archivo de documentos a partir del 25 de abril de 2016 en las siguientes jurisdicciones...c) Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda...” y por la Resolución N°171/16 en su artículo 1° insta que: “...Será obligatorio el uso del módulo Expediente Electrónico (EE), del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) a partir del 1 de agosto de 2016 en las siguientes jurisdicciones: e) Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda...”.

En virtud de lo expuesto y atento a la obligatoriedad del uso del sistema implementado en el Plan de Modernización del Estado mediante el Decreto N°434/16 que contempla en su anexo el Plan de Tecnología y Gobierno Digital, se infiere que las intervenciones de las diversas áreas que autorizan la prosecución del trámite con relación a “Obras – Pagos de certificados” mediante el sistema GDE, tienen validez.



Auditoría General de la Nación

- 2) La estructura de gestión del programa, tanto a nivel local como en las diferentes jurisdicciones sufrió cambios durante el periodo que ocupa a esta auditoría, habiendo omitido brindar la información mencionada. Se proveerá la información actualizada.
- 3) Si bien esto no parece posible, dado que los avances físicos tanto mensuales como acumulados, son imprescindibles para la certificación, confección de informes técnicos y carga de sistemas de monitoreo de obra, cabe consignar al respecto que la implementación del Sistema de Gestión de Proyectos (SGP), con el objetivo de sistematizar el procedimiento de certificación de obra, impediría que esto vuelva a ocurrir.
- 4) Hay algunos casos en que los contratistas presentan pólizas de caución para cubrir el fondo de reparo y otros en los que no.
En los casos que presentan pólizas de caución, de encontrarse en orden las mismas, no debería descontarse el fondo de reparo. Este tema está resuelto con la incorporación del SGP como sistema de certificación.
- 5) En algunos casos puede haberse presentado este error.
Se reitera que se ha implementado el Sistema de Gestión de Proyectos (SGP), con el objetivo de sistematizar el procedimiento de certificación de obra, evitando, entre otros, estos inconvenientes.

Recomendaciones:

- 1) Si bien es correcta la respuesta por parte del programa, se sigue sosteniendo que no se tuvo acceso a la lectura completa de los expedientes por parte de ésta auditoría (procesos licitatorios, expedientes de pago, etc.).
- 2) Se verificará en próximas auditorías la constatación de las modificaciones estructurales del programa, con la carga de las distintas autoridades responsables de las jurisdicciones.
- 3) 4) y 5) Es correcta la determinación de homogeneizar la forma de los certificados de obra, además de la carga en el sistema SGP, por lo que se verificará en nuevas auditorías la implementación mencionada.

5) OBRAS – Pago de Redeterminaciones:

Del análisis de la documentación enviada por las Provincias, se pudo determinar que la recepción de los certificados por parte del proyecto, incluyen las redeterminaciones mensuales (mes vencido), éstas son liquidadas de acuerdo a los índices provisorios publicados por el INDEC, los cuales son dados a conocer alrededor de los días 20 de cada mes, posterior al vencimiento del período a liquidar.

Observación:

En algunos casos se determinó que existen hasta 2 (dos) redeterminaciones provisorias, la primera de ellas sin esperar a que se publique el índice del mes correspondiente, provocando con ello la doble tarea para todas las áreas intervinientes, teniendo en cuenta que, el tiempo que transcurre entre que llega un certificado y el mismo es cancelado, es lo suficientemente extenso como para contar con los índices correctos.

Comentarios de la UEC:

El Decreto 691/16 permite de acuerdo a lo estipulado en el CAPITULO II “Procedimiento de Determinación de Precios” Artículo N 16 – “Procedimiento” que “los precios de los contratos deberán adecuarse de manera provisorio, para luego ser redeterminados definitivamente a la finalización del contrato, de acuerdo con las previsiones del presente régimen. En el Artículo 17 “Adecuación Provisoria” refiere que “los contratistas solicitaran las adecuaciones provisorias sucesivas que se encuentren habilitadas por el presente régimen, correspondiendo la determinación definitiva de precios del contrato al finalizar el mismo, la que comprenderá todas las adecuaciones provisorias aprobadas.

El AREA SUSTANTIVA es quien remite al Área de Monitoreo las certificaciones de las Obras correspondientes a los Programas. En las contadas excepciones que existen dos redeterminaciones provisorias las mismas fueron remitidas por el Área Sustantiva.



Auditoría General de la Nación

Recomendaciones:

Si bien es correcto que se cumple con la normativa vigente, sería prudente esperar a que se publiquen los índices provisionales del mes de ejecución, y con el conocimiento de este número, ajustar una sola vez y esperar a que salga el índice definitivo.

6) PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE PAGOS:

Dentro del proceso para el pago de un certificado de obra, desde la presentación del mismo hasta la liquidación y pago, intervienen áreas entre las que se puede mencionar:

- Área Técnica:

Es quien en principio recibe el certificado de obra confeccionado por el contratista, con las firmas del inspector de obra y del representante técnico, sin la firma de algún responsable superior, tal como se enuncia en la observación del punto 2) 2) anterior. Si la intervención del área no produce ninguna observación, prosigue el expediente al área ambiental.

Observación:

Se ha detectado que dentro de la intervención del área técnica participan varias personas, sin que se pueda determinarse cuál es el rol de cada uno en el proceso, este procedimiento demanda, en algunos casos, más de un mes hasta que el certificado pasa a la siguiente área.

Comentarios de la UEC:

Esta demora en el proceso de gestión de certificados durante el periodo de la presente auditoría surge de cambios en la estructura de gestión en virtud del dictado del decreto 945 de fecha 17/11/2017 que dio por resultado la división de las tareas en el Área Sustantiva y el Área de Apoyo. Este cambio estructural provocó un periodo de transición, durante el cual fue necesario definir y consolidar parte de los procesos dentro de la nueva forma de gestión.

Entre los cambios que produjo esta división se encontró la obligatoriedad del uso del Sistema de Gestión de Expedientes (GEDE) para la tramitación de los certificados, junto con un nuevo circuito de firmas y autorizaciones de diferentes áreas que alargaron el proceso de autorización de los certificados, incrementándose transitoriamente los tiempos de gestión de los mismos.

Una vez adaptadas las distintas áreas intervinientes a los nuevos procedimientos, se restablecieron los tiempos normales de gestión de los mismos.

Asimismo, se deja constancia que en algunos casos la demora puede haberse debido a requerimientos de documentación complementaria al organismo ejecutor.

Recomendación:

Con el fin de que los procesos en la aprobación de los certificados de obras sean más ágiles, en próximas auditorías se verificará la implementación de lo descrito en el comentario.

- Área Ambiental:

Esta área emite su conformidad o no, con un párrafo el cual reza: “Se informa que cumple, según la documentación presentada, con los requerimientos exigidos por la normativa y documentos Ambientales y Sociales aplicables”.

Observaciones:

- a) La documentación que se menciona en el párrafo precedente y con la cual se avala la continuidad del trámite no siempre es adjuntada al expediente de pago.
- b) No se pudo determinar luego del análisis de los documentos suministrados, si esta área toma intervención en forma regular en todos los pagos que debe efectuar el programa, respecto a la obligación por parte del contratista de cumplir con las normas de seguridad e higiene, como así también poder determinar si corresponde a esta área los informes de impacto medioambientales sobre futuros proyectos o sobre obras en ejecución.



Auditoría General de la Nación

Comentarios de la UEC:

- a) En efecto y como sucedió con otros programas provenientes del entonces UCPyPFE, la documentación ambiental, social y de seguridad e higiene que se adjunta al expediente electrónico de pago y que es objeto de revisión por parte de esta área, no fue por completo exigida durante el año 2018, dado el acomodamiento en los procedimientos durante el proceso de reestructuración de la DiGePPSE y hasta tanto no se delegaron por completo las competencias a cada área.

En este sentido, se tomaron algunas determinaciones con el objeto de articular de la mejor manera al área técnica de las áreas sustantivas y el área ambiental y social de la dirección. En primera instancia se decidió que aquellas obras que tuvieran un avance físico superior al 70% y a las cuales por pliego no se les exigía la incorporación para efectos del pago de certificados de los informes ambientales, fueran tramitados sin exigencia de la documentación mencionada, aunque se realizaron visitas de supervisión de obra y se elevaron informes de seguridad e higiene y de cumplimiento de las medidas ambientales pertinentes, tanto hacia el área técnica y a través de ellos hacia las empresas constructoras y de inspección de obra.

En segunda instancia se determinó como fecha de corte diciembre de 2018, para empezar a adjuntar la información ambiental, social y de seguridad e higiene, ya fuera a través del informe elaborado por la inspección de obra o como declaración jurada de cumplimiento de normas ambientales, sociales y de seguridad e higiene refrendadas por el especialista (o su delegado) de la empresa contratista, la inspección de obra y avalado por el área técnica del área sustantiva.

- b) En relación con lo anterior, es necesario aclarar que una vez fueron definidos los procedimientos, competencias e intervenciones de cada una de las áreas de la DiGePPSE en el circuito de pagos vía expedientes electrónicos, se determinó que todo expediente de pago debería pasar por el área ambiental y social, aun cuando por el tipo de proceso no se tenga intervención por parte del área, todo con el objeto de no obstaculizar el circuito de pagos.

Por otra parte, es de importancia aclarar que en el caso de los expedientes de obra y su documentación ambiental adjunta, que por competencia derivada de la nueva estructura deben contar con el aval de cumplimiento de ésta área ambiental, solo es exigida para los certificados de obra básicos, por lo que aquellos certificados y bloque de certificados derivados de las redeterminaciones de precios aprobadas, no se les exige la presencia de informes ambientales o declaraciones juradas, dado que se sobreentiende que el certificado básico correspondiente se ha tramitado y cuenta con toda la documentación exigida por las diferentes áreas intervinientes.

Recomendaciones:

- 1) En próximas auditorías se verificará la implementación de lo descrito en el comentario.
- 2) Si bien el procedimiento es una decisión tomada por el programa, sería importante mejorar la dinámica del área en cuestión, evitando que los expedientes que no correspondan que se emitan informes de seguridad e higiene, continúen su trámite sin pasar por dicha área.

- Área de Monitoreo de Obra

Esta área emite un “*Informe para la tramitación del certificado de obra N°...*” mencionando el cumplimiento o no de todas las formalidades que el certificado y el resto de la documentación obrante en el expediente debería tener, para que una vez verificado, pueda seguir el trámite hasta su posterior pago.

Entre las formalidades mencionadas se encuentran, que el acta y planilla de medición se encuentren firmadas por quién corresponda, que tenga la aprobación por parte del área ambiental, que se cumplan con los seguros obligatorios, que se hayan presentado las cesiones si las hubiese, etc.

Además de lo mencionado anteriormente, esta área hace referencia a las demoras puntualizadas en la observación anterior, es decir, el tiempo transcurrido entre la recepción del certificado por parte del programa hasta su llegada al área.



Auditoría General de la Nación

Observación:

Se ha detectado que las demoras manifestadas por el área de monitoreo se originan en diferentes etapas del circuito que recorre el certificado, para ilustrar esta situación se señalan algunos ejemplos:

AP N°	Periodo certificado	Recepción del certificado	Área Técnica	Área Ambiental	Área Monitoreo	Fecha de Pago
201800386	Nov-17	24/04/18	24/04/18	19/04/18	17/05/18	31/05/18
201800452	Ene-18	01/03/18	12/03/18	22/05/18	29/05/18	03/07/18
			14/03/18			
			15/05/18			
			17/05/18			
201800515	Abr-18	15/06/18	29/06/18			
			02/07/18			
			04/07/18	06/07/18	12/07/18	
					18/07/18	03/08/18
201800762/3	May-18	17/10/18	25/10/18	29/10/18	02/11/18	27/11/18

Comentarios de la UEC:

La demora fue sustancialmente menor a la indicada, tal como se evidencia en el cuadro que se adjunta y en la documentación referenciada como Anexo I (fecha de caratulación de los exptes; Informe del área sustantiva con firma conjunta; Informe Ambiental, Informe de Monitoreo y Autorización de Pago respectiva). El promedio de permanencia de los certificados en el Área es de una semana, fundamentalmente por el tiempo que insume a las contratistas la gestión del suplemento/endoso de las pólizas de fondo de reparo.

Com
enta
rio
del
Audi
tor
La
inter
preta
ción
de la
obser

AP N°	Periodo certificado	Recepción del certificado	Área Técnica	Área Ambiental	Área Monitoreo	Fecha de Pago	Demora en Monitoreo de Contratos
201800386	Dic-17	30/05/18	31/05/18	31/05/18	14/06/18	30/05/18	10 días hábiles (desde el 31/05/18 al 14/06/18)
201800452	Ene-18	01/03/18	12/03/18	22/05/18	29/05/18	29/06/18	5 días hábiles (desde el 22/05/18 al 29/05/18)
			14/03/18				
			15/05/18				
			17/05/18				
201800515	Abr-18	15/06/18	29/06/18				4 días hábiles (desde el 06/07/18 al 12/07/18)
			02/07/18				
			05/07/18	06/07/18	12/07/18		
					18/07/18	30/07/18	
201800762	May-18	17/10/18	26/10/18	29/10/18	02/11/18	16/11/18	4 días hábiles (desde el 29/10/18 al 02/11/18)
201800763	May-18	17/10/18	26/10/18	29/10/18	02/11/18	16/11/18	4 días hábiles (desde el 29/10/18 al 02/11/18)

vación fue errónea, ya que la misma tuvo por objeto hacer mención al atraso en todas las áreas intervinientes, y no exclusivamente en el área de monitoreo.

Esta aclaración es producto de la mención que hace éste área en un párrafo de su intervención, el que expresa: “...corresponde puntualizar que el certificado presentado corresponde al mes de, por lo que se recomienda abreviar los tiempos de gestión...”

Recomendaciones:

Agilizar los procesos en la medida de lo posible, para que el circuito completo entre la recepción de un certificado y el pago del mismo, no tenga demoras innecesarias.

- **Aprobación de la Subsecretaría:**



Auditoría General de la Nación

La Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal, a través de su responsable, es la última área que se expide con opinión y es la que autoriza como instancia máxima hacia la cancelación del compromiso de pago.

El párrafo aprobatorio menciona que se toma conocimiento de lo informado por las distintas áreas que intervienen previamente, el cual expresa “...no obran observaciones para la prosecución del trámite, autorizo la generación de la orden de pago del Certificado de Obra N° ...”

Observación:

El Subsecretario emite su aprobación enunciando que no existen observaciones, cuando en realidad, en la mayoría de los certificados analizados, constan observaciones de distinta índole formuladas por el área de monitoreo, por lo que, la autoridad que toma intervención en esta instancia no se expide respecto de la incidencia o no de las observaciones formuladas para poder continuar con el proceso del pago del certificado de obra.

Comentarios de la UE:

Se destaca que el Subsecretario autoriza el pago de los certificados enunciando que no existen observaciones para la prosecución de dicho trámite, dado que si bien el Área de Monitoreo de Contratos señala demoras en la ejecución, es clara al señalar también que no hay objeciones para que se paguen los certificados.

A modo de ejemplo, se transcribe el párrafo que suele utilizar dicha Área: “se sugiere la aplicación de multa equivalente al 10% de la diferencia entre el monto de avance real y el estipulado o se readecue el Plan de Trabajo, según corresponda. Asimismo, no surge del área sustantiva que haya ítems nuevos ni adendas pendientes de tramitación. En virtud de todo lo expuesto, y sin perjuicio de observaciones efectuadas, esta Dirección no tiene objeciones a la prosecución del trámite del pago”

Así pues, entendemos que el área de Monitoreo de Contratos, si bien sugiere la aplicación de multa o readecuación del Plan de Trabajo, envía el expediente a fin de que

se habilite el pago. En ningún momento impide el trámite de pago, sino que le da prosecución.

Se tomará en cuenta la observación para una nueva redacción de dicho párrafo.

Recomendación:

Si bien es correcto que no corresponde impedir la prosecución del trámite hasta la cancelación, la última instancia que aprueba el pago, debería expedirse respecto a la sugerencia de la aplicación de multa, ya sea en forma favorable o no de acuerdo al caso.

7) VIATICOS – Liquidación y pago

Dentro de la documentación de respaldo correspondiente al pago de viáticos surgen las siguientes situaciones:

Observación:

En el caso de traslados realizados en vehículos oficiales de la Dirección Nacional de Gestión de Obras del Estado, no hay documentación (ej. Peajes) que acredite que la comisión de servicio se llevó a cabo en las fechas que figuran en la rendición. Si bien obra nota del Director Nacional señalando que la falta de comprobantes se debe al carácter urgente de la comisión, condición que, a juicio de esta auditoría no obsta para la obtención de un comprobante de peaje y/o carga de combustible.

Comentarios de la UEC:

Quienes realizaron la comisión no tuvieron en cuenta este requerimiento, por lo cual no conservaron los tickets que avalaban el viaje. Por esta razón, obra nota del Director como justificativo, solicitando el pago como excepción y comprometiéndose en las próximas diligencias a incorporar los comprobantes requeridos.

Recomendación:

Si bien es correcto que la rendición del agente que efectúa la comisión de servicios es una declaración jurada, a ésta debe agregarse documentación que valide los mencionados



Auditoría General de la Nación

traslados (ej: boarding pass, peajes, pasajes de tramos terrestres, etc.).

Efectuar todas las rendiciones con documentación que brinde información inequívoca, para que, del simple análisis de la misma, se pueda validar que, la comisión fue realizada en los términos declarados.

Observación:

En algunos casos, las solicitudes de viáticos tienen la misma fecha que la rendición.

Comentarios de la UEC:

Se toma nota. A partir del ejercicio 2019, las solicitudes de viáticos son requeridas con firma del responsable, que autoriza el viaje vía GDE, por lo cual las fechas son anteriores a las comisiones y posteriores rendiciones. A partir del 11/04/2019, entró en vigencia la implementación del Instructivo de Pasajes y Viáticos que regula e insta la generación de un Expediente Electrónico para la solicitud y rendición de viáticos.

Recomendación:

Una solicitud de viáticos, debe ser anterior a la rendición, ya que la misma tiene que estar previamente aprobada por un responsable con rango superior a quién la realiza.

Observación:

En la mayoría de los casos analizados, los informes elevados por los consultores respecto de las comisiones de servicio realizadas por ellos, no poseen fecha de elevación, además guardan ciertas similitudes entre sí.

Comentarios de la UEC:

Los informes están avalados y aprobados por el Responsable del Área Sustantiva, Director y/o Subsecretario, de corresponder.

Recomendación:

Los informes que acompañan las rendiciones de viáticos deberán contar con todos los datos necesarios y detallados respecto de la comisión de servicio realizada por el consultor.

8) CONSULTORES (LOCACIÓN DE OBRA) - Pagos

Del análisis de la documentación de respaldo de las AP N°s. 201800509/10/11, que corresponde al pago de honorarios de un consultor técnico, con las que se cancela el periodo de febrero a abril de 2018 de un contrato de locación de obra, se pudo determinar las siguientes consideraciones:

Observaciones:

- a) En los Términos de Referencia del contrato del consultor se estableció como objeto la realización de “servicios de consultoría para el seguimiento, monitoreo y supervisión de proyectos y obras de ingeniería en general para la región NEA”, no surgiendo la oportunidad, mérito y conveniencia de su contratación, dado que los municipios de las provincias involucradas, cuentan con un inspector de obra designado a tal fin, y además la UEC posee consultores técnicos contratados que llevan a cabo las mismas tareas de inspección y supervisión de las obras en ejecución.
- b) De acuerdo a lo establecido en el artículo 3° suscripto por el consultor, éste debe presentar 3 (tres) informes. Al respecto, el consultor presenta los informes referidos a tres obras, dos en la Provincia de Chaco y uno en la Provincia de Corrientes. De la lectura de los informes presentados por el consultor, no se desprenden las actividades realizadas por el mismo, sino que se trata de una mera descripción de las obras en ejecución y se visualizan las mismas fotografías en los tres meses de ejecución de cada obra, sin poder diferenciar en ellas, el avance físico que deberían mostrar.

Comentarios de la UEC:

- a) El Decreto 945 de fecha 17/11/2017 produjo cambios a nivel de las estructuras y organización de la ejecución de los Programas con Financiamiento Externo. Con la



Auditoría General de la Nación

implementación del mencionado decreto la ejecución de los programas pasó de las Unidades Ejecutoras Centrales a la Secretaría de Coordinación Administrativa por un lado y por el otro a las Secretarías o Subsecretarías sustantiva. El cambio estructural implicó una distribución de los consultores entre las Áreas de Apoyo y Sustantiva, provocando un período de transición, durante el cual fue necesario definir y consolidar parte de los procesos dentro de la nueva forma de gestión.

Atento el período en que se realizó la solicitud de la contratación de la Locación de Obra en cuestión, se entiende que la misma se debió a una necesidad circunstancial originada en dicha reestructuración que requirió fortalecer temporalmente el Programa, contratando un consultor que prestara asistencia específica a la coordinación del programa en el período de transición que se produjo hasta la reorganizarse las Áreas Sustantivas y de Apoyo.

Se tendrá en consideración la presente observación previa a la realización de nuevas contrataciones.

- b) De acuerdo a lo establecido en la Cláusula 3° del contrato de locación de obra, la aprobación del informe final estaría condicionado a la aprobación del entonces Coordinador Ejecutivo del Programa. En tal sentido, los informes que se adjuntan cuentan con la aprobación respectiva del superior jerárquico a cargo a dicha fecha, de lo que se desprende su conformidad en cuanto al contenido de los mismos, ya que, por tratarse de un Contrato de Locación de obra, se indicó que lo que correspondía aprobar y acompañar para la tramitación de las órdenes de pago eran los informes de seguimiento de obra requeridos al consultor en cada período.

Atento que por un error involuntario se acompañaron las mismas fotos en distintos períodos, no pudiéndose verificar en las mismas la evolución de las obras.

Se tendrá en cuenta la observación para futuras contrataciones.

Recomendaciones:

- a) Se deberá dejar constancia en las actuaciones de las necesidades concretas que motivan las diferentes contrataciones, con la intervención de las áreas involucradas y la autorización firmada por el Coordinador del Programa.

b) Los términos de referencia de los consultores deben establecer en forma clara y detallada cuál es la tarea que el consultor debe llevar a cabo, el perfil/especialidad por la cual se lo contrata y en el caso que se le exija la presentación de informes, éstos deben enunciar las actividades que realizó, en el periodo establecido y conforme a los términos de referencia de su contrato.

9) CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

Según consta en nuestro informe a los estados financieros del ejercicio anterior, se pudo verificar que con fecha 20 de abril de 2017, la UEC a través de quien fuera entonces su Coordinador Ejecutivo ha suscripto un convenio con la Dirección Nacional de Arquitectura en cabeza de su Director Nacional, con el objeto de elaborar en "...100 proyectos en calidad de Proyectos Ejecutivos Elegibles...".

En dicho convenio se establecen metas de cantidad de proyectos a elaborar en un periodo de tiempo comprendido entre el 1 de agosto de 2017 y el 1 de diciembre de 2018 y se establece un presupuesto de USD 2.000.000 para la contratación de consultores que lleven a cabo las tareas necesarias para dar cumplimiento al instrumento suscripto.

Observación:

En el punto d) de la cláusula tercera del citado convenio se establece un cronograma con cantidad de proyectos a elaborar por trimestre. No se ha podido verificar el cumplimiento de las metas propuestas, ni la continuidad del convenio, siendo que el mismo se encuentra vigente durante el ejercicio. Cabe señalar que durante el presente ejercicio no se han realizado pagos a los consultores comprendidos en el convenio citado y que al cierre del ejercicio anterior éstos solo habían avanzado en la formulación de aproximadamente 15 proyectos para el programa.

Comentarios de la UEC:

Respecto de la presente observación cabe señalar que en virtud de la reestructuración planteada por el Decreto 945 de fecha 17/11/2017, se produjeron cambios a nivel de las estructuras y organización de la ejecución de los Programas con Financiamiento Externo,



Auditoría General de la Nación

pasando la ejecución de los programas a la Secretaría de Coordinación Administrativa por un lado y por el otro a las Secretarías o Subsecretarías sustantivas. En este marco la Dirección Nacional de Planificación y Diseño de Obra Pública, que reemplaza a la Dirección Nacional de Arquitectura, y que pertenece al Área Sustantiva responsable del Programa, es la que actualmente formula los proyectos del Programa 2929 y los envía al Banco para su No Objeción.

Al respecto cabe consignar que la misma ha realizado el seguimiento de más de 100 proyectos en el marco del Programa 2929, que incluyen una cartera priorizada por las Provincias y de los cuales varios ya cuentan con la No objeción del BID o se encuentran tramitando su viabilidad en el marco de los Préstamos Subsidiarios y otros por distintos motivos no prosperaron.

Recomendación:

Documentar el listado actualizado de los proyectos que han sido elevados al Banco incluyendo aquellos que fueron aprobados o rechazados, con el fin de tener un control pormenorizado de todos aquellos desvíos que puedan ocurrir en el cumplimiento de los convenios suscriptos, fundamentando las causas y enunciando la forma en que serán subsanados.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 30 DE ABRIL DE 2019.

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL
“PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BID N° 2929/OC-AR
(Ejercicio N° 5 finalizado el 31/12/18)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda.

Como queda establecido en los respectivos dictámenes, el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- Cotejo de las cifras expuestas en los estados financieros con los registros que le dan sustento;
- Test o prueba de transacciones;
- Análisis respecto a la disposición en forma oportuna de los fondos del Préstamo canalizados a través de la cuenta bancaria asignada al Programa;
- Análisis de la naturaleza, elegibilidad y justificación de los desembolsos;
- Confirmaciones con terceros;
- Análisis de los procesos de contratación de obras;
- Aplicación de otros procedimientos de control en la medida que se los consideró necesarios.

El alcance de la tarea realizada comprendió el 100,00% de las fuentes de fondos y el 32,48% de las erogaciones que integran el estado de inversiones expresado en pesos al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:



Auditoría General de la Nación

Componente	Total ejecutado en \$	% Incidencia	Importe de Muestra en \$	% de muestra sobre total ejecutado por Componente
Inversión	235.569.325,02	93,24%	74.466.059,16	31,61%
Obras y Equipamiento	235.569.325,02	93,24%	74.466.059,16	31,61%
Formulación de proyectos e inspección de obras	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Gestión del Programa	17.072.613,43	6,76%	7.583.452,55	44,42%
Unidad Ejecutora	17.072.613,43	6,76%	7.583.452,55	44,42%
Auditoría	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Seguimiento y Evaluación	0,00	0,00%	0,00	0,00%
TOTAL EJECUTADO	252.641.938,45	100,00%	82.049.511,71	32,48%

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 30 DE ABRIL DE 2019.

INFORME EJECUTIVO

I.- IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

FONDEO DEL PROGRAMA	Banco Interamericano de Desarrollo y Aporte local.
NÚMERO DE PRESTAMO	BID 2929/OC-AR.
OBJETO DEL PRESTAMO	“Programa de Inversiones Municipales”
ORGANISMO RESPONSABLE	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
ORGANISMO EJECUTOR	Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPyPSyE)
DIRECTOR NACIONAL DEL PROGRAMA	Lic. Mabel Martin

Objetivos del Programa

Ampliar la cobertura de servicios básicos en los municipios de menor desarrollo relativo, con énfasis en las Provincias del norte grande Argentino, a través de la provisión eficiente de infraestructura urbana y servicios públicos.

Breve descripción de la operatoria del Programa

Para alcanzar los objetivos específicos de la operación se ha diseñado un Programa que cuenta con dos componentes:

- (i) **Inversión:** financiará la ejecución de obras de infraestructura municipal y equipamiento como así también los gastos que demande la formulación de proyectos y la inspección de obras. Este componente financiará los siguientes sectores de infraestructura básica: drenaje, saneamiento básico, infraestructura vial, terminales de transporte, centros de atención primaria de la salud, centros comunitarios, deportivos y recreativos, alumbrado público, áreas verdes, mejora del hábitat y dotación de bienes y equipos a los municipios.
- (ii) **Gestión del Proyecto:** financiará gastos de funcionamiento de la UEC contemplando, gastos de administración, coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación del Programa. Se podrán financiar los bienes y servicios necesarios para la ejecución de las tareas, así como también la auditoría externa.

Se maneja en forma centralizada (quinto ejercicio)

II.- INFORMACION INTERNA

Proyecto: S00313	Actuación: 642/18
Objeto de auditoría	Estados financieros del Programa por el ejercicio Nro. 5 finalizado el 31/12/2018.

III.- FINANCIAMIENTO Y EJECUCION

Fecha de firma de contrato de préstamo	29/03/2014			
Fecha de cierre original del Programa	Vencimiento		Respaldo	
	29/03/2019		Convenio de Préstamo – Executive Financial Summary	
Fuentes de financiamiento vigente	BID USD		Aporte local USD	
Monto Presupuestado Programa	250.000.000,00		28.000.000,00	
	2017	2018	2017	2018
Monto total desembolsado	125.000.000,00	125.000.000,00	8.709.847,83	8.709.847,83
Monto ejecutado	72.091.180,65	82.434.823,96	8.419.354,28	8.552.231,91
Porcentaje de ejecución total	S/Presup.:	32,73%	S/Desembol.:	68,05%

IV.- SERVICIOS FINANCIEROS

Comisión de crédito.

<u>Fecha de Pago.</u>	<u>Importe en USD</u>
14/03/2018	352.260,27
14/09/2018	315.068,49

Intereses.

<u>Fecha de Pago.</u>	<u>Importe en USD</u>
14/03/2018	1.436.225,98
14/09/2018	2.136.435,34

V.- AUDITORÍA**2018**

Dictamen EEFF	Favorable sin salvedades.
---------------	---------------------------

2017

Dictamen EEFF	Favorable sin salvedades.
---------------	---------------------------

Principales observaciones:

Ejercicio 2018			
Del ejercicio anterior no subsanadas		Del ejercicio	
Ref.	Título – Tema	Ref.	Título – Tema
A) 2)	Registros Contables	B) 1)	Ejecución de Programa
Ejercicio 2017			
Del ejercicio anterior no subsanadas		Del ejercicio	
Ref.	Título – Tema	Ref.	Título – Tema
A) 1)	Registros	B)1)	Registros
A) 2)	Obras - Pagos	B) 5)	Convenio Asistencia Técnica

**“Programa de Inversiones Municipales”
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Préstamo BID 2929/OC-AR
Deuda Publica Período auditado: ejercicio del 01-01-2018 al 31-12-2018.**

**GERENCIA DE CONTROL DE LA DEUDA PÚBLICA
Departamento de Control del Endeudamiento con Organismos Financieros Internacionales**

Unidad ejecutora del Programa

La ejecución del Programa se lleva a cabo por la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPyPSyE) dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, según lo dispuesto en el marco de la Decisión Administrativa 300/2018 de fecha 12/03/18.

Dictamen de auditoría

Opinión sobre la razonabilidad de la información: Favorable sin salvedades.

Otras cuestiones:

- 1) De lo informado por los Asesores Legales del Programa en su Nota DIGePPSE N° 3592 recibida el 14/03/19, surge que el Programa ha recibido un reclamo interpuesto por la firma Menara Construcciones S.A. en concepto de intereses por pagos atrasados con relación a la obra “Infraestructura en calles principales de vinculación – Ciudad de Rafaela – Provincia de Santa Fe – LPN N°05/15. Dicho reclamo, se encuentra bajo análisis en el Área de Encuadre Normativo de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales.

Objetivos del Programa

Ampliar la cobertura de servicios básicos en los municipios de menor desarrollo relativo, con énfasis en las provincias del Norte Grande argentino, a través de la provisión eficiente de infraestructura urbana y servicios públicos.

FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN

.Fecha de firma del contrato de préstamo	29/03/2014	
	Vencimiento	Respaldo
Fecha de cierre original del Programa	29/03/2019	Convenio de Préstamo-Executive Financial Summary
Fuentes de financiamiento vigente	BID USD	Aporte local USD
Monto presupuestado Programa	250.000.000,00	28.000.000,00
Monto total desembolsado al 31/12/18	125.000.000,00	8.709.847,83
Monto ejecutado al 31/12/18	82.434.823,96	8.552.231,91

Autoridades AGN (a la fecha de aprobación del informe)

Presidente

CPN. Oscar S. Lamberto

Auditores generales

Dr. Francisco J. Fernández
Dr. Juan I. Forlón
Dr. Gabriel Mihura Estrada

Dr. Alejandro M. Nieva
Lic. Jesús Rodríguez
Lic. María Graciela de la Rosa

Contacto

Av. Rivadavia 1745 - (C1033AAH) CABA - Argentina
Tel.: (54 11) 4124 - 3700
informacion@agn.gov.ar / www.agn.gov.ar

SERVICIOS FINANCIEROS

Fecha	Intereses USD	Comisión USD	Capital USD
14/03/18	1.436.225,98	352.260,27	0,00
14/09/18	2.136.435,34	315.068,49	0,00

PRINCIPALES OBSERVACIONES

Registros Contables.

Ejecución del Programa.